



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1534

DECRETO N°:

TEMUCO: 09 MAY 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Camilo Francisco Aspeny Inostroza por escritura privada de fecha 28 de abril del año 2022.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados en la Mantenición y Reparación de Equipos Ferroviarios Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Camilo Francisco Aspeny Inostroza, Cédula de Identidad N° 18.197.621-7, por escritura privada de fecha 28 de abril del año 2022.

2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de junio del año 2022.

3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, por 3 productos, que corresponde a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por producto.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Camilo Aspeny Inostroza
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




2468326

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA



En Temuco, a 28 de abril del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA**, en adelante también denominado "El prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED], de la Comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 19 de abril de 2022, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador Camilo Francisco Aspeny Inostroza para la ejecución de: "Mantenimiento y Reparación de Equipos Ferroviarios Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, encarga al Prestador, don Camilo Francisco

2466081



Aspeny Inostroza, quien acepta, la ejecución del servicio "Mantenimiento y Reparación de Equipos Ferroviarios Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador será realizado por éste cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 60 del año 2022 y Decreto Alcaldicio números 267, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de junio del año 2022.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, por 3 productos, que corresponden a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.



SÉPTIMA. DOMICILIO.

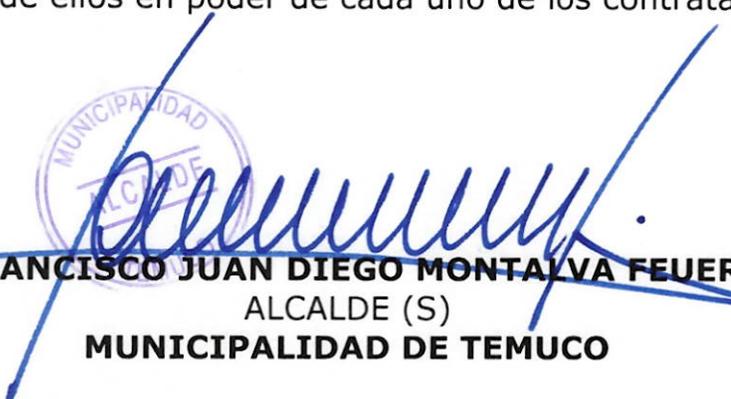
Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6096 de fecha 19 de abril de 2022.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.


JOSÉ FRANCISCO JUAN DIEGO MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA
PRESTADOR DEL SERVICIO

Autorizo únicamente la firma de don **CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como el prestador.- Temuco, 03 de Mayo del año 2022.-apa/

MMA/afr

